Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 1815/2013
27 AGO 2013

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE HOTEL PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: EL fenecimiento del Contrato Abierto Nº 605 de fecha 13 de octubre de 2011, suscripto entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción y la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, PRODUCCIÓN Y CONSUMO, TRABAJO ASOCIADO Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE COMUNICADORES SOCIALES Y GESTORES CULTURALES "TRINIDAD ÑE´E" (ÑE´ECOOP) LIMITADA, en el marco de la Contratación Directa para el servicio de hotel para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012;

El Código de Contratación Nº CD-28001-11-36890, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a favor de la firma COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, PRODUCCIÓN Y CONSUMO, TRABAJO ASOCIADO Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE COMUNICADORES SOCIALES Y GESTORES CULTURALES "TRINIDAD ÑE´E" (ÑE´ECOOP) LIMITADA, por la suma de ₲ 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones);

El Contrato Modificatorio Nº 1/2012 por el cual se acuerdan ampliar la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2013;

La necesidad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción de contar con el servicio de hotel por la Modalidad de Contrato Abierto para prever la prestación de dicho servicio para eventos de carácter oficial que organice el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, como ser Congresos, Talleres y Otros Cursos y que por la importancia que tienen se precisan el servicio de hospedaje para hospedar a los alumnos, profesores y otros que vienen del extranjero y del interior de país;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1515/2013 expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota de la DGAyF Nº 1024/2013 de fecha 11 de julio de 2013 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 324933;

Las invitaciones realizadas a las empresas LAS PIEDRAS S.A., HOTEL INTERNACIONAL, SMAR CONSULTORIA, COOPERATIVA ÑE´ECOOP LIMITADA, EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS y CONSORCIO HOTELERO SUDAMERICANO S.A.;

Las ofertas presentadas por las empresas SENSICRED S.A. y ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.;

La Adenda Nº 1 de fecha 24 de julio de 2013, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 324933, en la cual se comunica la Adenda Nº 1 que prorroga hasta el día miércoles 17 de julio de 2013 la recepción y apertura de ofertas para la contratación del servicio de hotel para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

Las ofertas presentadas por las empresas COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, PRODUCCIÓN Y CONSUMO, TRABAJO ASOCIADO Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE COMUNICADORES SOCIALES Y GESTORES CULTURALES "TRINIDAD ÑE´E" (ÑE´ECOOP) LIMITADA, ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L. y SENSICRED S.A.

PGGG/JRPA/MME/bpvm
DGAyF

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 1815/2013

27 AGO 2013

El Informe Técnico Nº 52/2013 expedida por la Comisión Técnica, en el cual se recomienda la Contratación Directa de la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, PRODUCCIÓN Y CONSUMO, TRABAJO ASOCIADO Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE COMUNICADORES SOCIALES Y GESTORES CULTURALES "TRINIDAD ÑE´E" (ÑE´ECOOP) LIMITADA para el servicio de hotel para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución DNCP Nº 1869/2011, por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 y se derogan las Resoluciones DNCP Nº 597/2009 y Nº 806/2009;
La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;

Los Decretos N° 21.909/2003 y Nº 5174/2005 que reglamentan la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

La Ley 4558/2012, en su Artículo 2º expresa: "en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional y el Articulo 3º A los efectos de la imposición del margen de preferencia son considerados Productos y Servicios de origen nacional entre otros el Inc. c) "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador es en más del 70 % sea de nacionalidad paraguaya;

La Resolución Nº 146/2010 por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley N° 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el resultado del llamado a contratación directa por la modalidad de contrato abierto del servicio de hotel para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, a favor de la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, PRODUCCIÓN Y CONSUMO, TRABAJO ASOCIADO Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE COMUNICADORES SOCIALES Y GESTORES CULTURALES "TRINIDAD ÑE´E" (ÑE´ECOOP) LIMITADA** por un monto mínimo de ₲ 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y un monto máximo de ₲ 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR

PGGG/JRPA/MME/bpvm
DGAyF